

Parg.
Mo
Dome
Y por
Parg
Ten
non
Loge
ur
y lo
Jo
p

una Misa de gracias, habiéndose
datado unícam^{te} los gastos de la
Cena y Música que asistió a
la función, sin que se exigiese
d^{os} Parroquiales.

Con estos antecedentes
examina esta Contaduría
p^{ri}al que siendo ahora el
motivo de las rogativas
por un asunto de tanto
interés para toda la
Nación se escuse el Previsi^on
cuna a celebrar dhas
Misas sino se le pagan
los derechos Parroquiales,
pero como no haya
en esta oficina Real
orden alguna por la
qual se mande que
los R. R. Cuxas lo p^{ra}ctiqⁿ
sin estipendio nada puede
afirmar en el particular sobre
todo V. resolverá lo que

Ameno

Jⁿ. Mat^o. Lorenzo
E^l Rey
D^o Pedro Am^o. Garcia
de Palao

